



Gobierno Regional Junín  
Dirección Regional de Administración y Finanzas  
Sub Dirección de Recursos Humanos



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. 482-2018-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 23 AGO. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO

El Informe Técnico n.º 016-2018-GRJ/ORAF/ORH/CEP de 21 de agosto de 2018, Carta de Reclamación de 31 de julio de 2018, Informe n.º 046-2018-GRJ/ORAF/ORH/REM de 07 de agosto de 2018 y demás recaudos con un total de veintidós (22) folios adjuntos, sobre reposición a su centro de labores, por desnaturalización de contrato de trabajo interpuesto por don AUGUSTO FLORES ZENTENO.

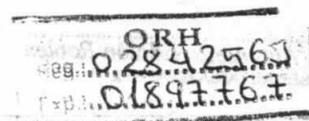
### CONSIDERANDO

Que, don AUGUSTO FLORES ZENTENO, mediante carta de reclamación de 31 de julio de 2018, viene solicitando reposición a su centro de labores, por desnaturalización de contrato de trabajo como técnico 5 (chofer), plaza 017, categoría STB, del Gobierno Regional Junín, por desnaturalización de contrato de trabajo, por estar al momento del cese bajo la protección del artículo 1º de la Ley n.º 24041;

Que, de acuerdo a la evaluación a los documentos proporcionados por el recurrente, así como a los documentos obrantes en su legajo, se constata que don **AUGUSTO FLORES ZENTENO**, prestó servicios en el entidad como contratado por la modalidad de suplencia n.º 04-2015-GRJ/ORAF de 23 de abril de 2015, laborando desde el 20 de abril de 2015 hasta el 30 de noviembre de 2015;

Que, posteriormente el recurrente laboró con contrato por reemplazo n.º 12-2015-GRJ/ORAF de 30 de noviembre de 2015, laborando por esta modalidad desde el 01 de diciembre de 2015 hasta el 30 de junio del 2018, con sus respectivas renovaciones y prórrogas del contrato aludido, en la plaza n.º 17, nivel remunerativo STB, de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín, plaza vacante por cese por límite de edad del señor JULIO ALVARADO SUAREZ, acto complementado mediante Resolución Directoral Administrativa n.º 754-2012-GR-JUNIN/ORAF del 26 de diciembre de 2012;

Que, en cumplimiento a la sentencia de vista n.º 1472-2017, que contiene la RESOLUCIÓN NÚMERO TRECE de 19 de setiembre de 2017, por la Sala Laboral Permanente de Huancayo, que Confirman la sentencia n.º 684-2016 contenida en la RESOLUCIÓN NÚMERO NUEVE de 03 de noviembre de 2016, que falla declarando fundada la demanda Contencioso Administrativa interpuesto por don **Pablo Adolfo Mitterhofer Rubianes** contra el Gobierno Regional Junín, emitida por el Primer Juzgado Laboral de Huancayo, con el que ordena al Gobernador Regional de Junín, en su condición





Gobierno Regional Junín  
Dirección Regional de Administración y Finanzas  
Sub Dirección de Recursos Humanos



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

de Titular del Pliego de la entidad demandada, BAJO RESPONSABILIDAD REPONER al demandante a su centro de trabajo en el cargo de conductor – Chofer (técnico 5) Nivel Remunerativo STB u otro similar con el mismo nivel y categoría;

Que, mediante RESOLUCIÓN NÚMERO CATORCE del 30 de noviembre de 2017, el Primer Juzgado Especializado de Trabajo – Sede Central, REQUIERE al Gobernador Regional de Junín, CUMPLA en reponer al demandante a su centro de trabajo en el cargo de conductor – chofer (técnico 5), nivel remunerativo ST-B u otro similar (...);

Que, en cumplimiento a dichas resoluciones judiciales y al artículo 4º del Decreto Supremo n.º 017-93-JUS, Ley Orgánica del Poder Judicial, con fecha 31 de julio de 2018, se reincorporó definitivamente a **don Pablo Adolfo Mitterhofer Rubianes** en la plaza que venía ocupando el demandante; por consiguiente, la solicitud de don **AUGUSTO FLORES ZENTENO** deviene en improcedente, en razón que la plaza vacante solicitada fue coberturada en la fecha antes indicada;

Por lo que, estando a lo informado y contando con la visación de la Coordinación de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

En uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional n.º 111-2018-GR-JUNÍN/GR de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la petición de don **AUGUSTO FLORES ZENTENO**, en razón que la plaza n.º 17 de Chofer, del nivel remunerativo STB, de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín, en la actualidad se encuentra ocupada por el señor **PABLO ADOLFO MITTERHOFER RUBIANES**, reincorporado por mandato judicial en cumplimiento a la sentencia de vista n.º 1472-2017, que contiene la RESOLUCIÓN NÚMERO TRECE de 19 de setiembre de 2017, emitida por la Sala Laboral Permanente de Huancayo, que Confirman la sentencia n.º 684-2016 contenida en la RESOLUCIÓN NÚMERO NUEVE de 03 de noviembre de 2016, emitida por el Primer Juzgado Laboral de Huancayo que falla declarando fundada la demanda Contencioso Administrativa interpuesto por don **Pablo Mitterhofer Rubianes** contra el Gobierno Regional Junín; acto complementado administrativamente por la entidad mediante el acta de reincorporación definitiva a los 31 días del mes de julio de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 AGO 2018  
*Antonieta S.R.*  
Abog. A. Antoniera Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL

*[Signature]*  
Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas  
SUB DIRECTOR (a) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN